



# Resolución Ministerial N°0516-2013-MINAGRI.

Lima, 26 de diciembre de 2013.

## VISTOS:

El Oficio N° 3527-2013-MINAGRI-DGCA, de la Dirección General de Competitividad Agraria, y el Informe N° 020-2013-DGCA/DCSA/WZZ, de la Dirección de Capitalización y Seguro Agrario de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0145-2013-AG, se crea el Grupo de Trabajo denominado "Comité Estratégico del Fondo AGROPERU", en adelante el Grupo de Trabajo, con carácter temporal, encargado de proponer al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, los lineamientos, prioridades, políticas, entre otros, sobre el destino de los recursos del Fondo AGROPERU, los que quedarán plasmados en un Informe Final que contenga los resultados, conclusiones y propuestas;

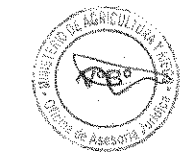
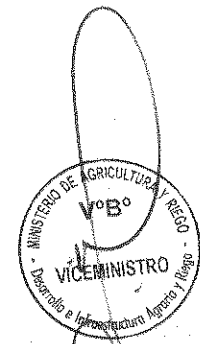
Que, conforme a lo señalado en los artículos 5 y 8 de la Resolución Ministerial N° 0145-2013-AG, el Grupo de Trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, y deberá presentar un Informe Final al Ministro de Agricultura y Riego, en un plazo que no exceda la citada fecha, respectivamente;

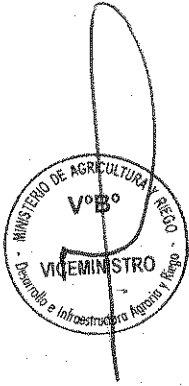
Que, por Resolución Ministerial N° 0318-2013-MINAGRI, se modifica el artículo 2 literal a) de la Resolución Ministerial N° 0145-2013-AG, integrándose al Viceministro de Políticas Agrarias o su representante, como presidente del Grupo de Trabajo;

Que, con Informe N° 020-2013-DGCA/DCSA/WZZ, la Dirección de Capitalización y Seguro Agrario de la Dirección General de Competitividad Agraria, en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, señala que a fin de cumplir con las funciones descritas en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0145-2013-AG, se requiere la ampliación de la vigencia del Grupo de Trabajo y del plazo para la presentación del Informe Final, hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, por lo expuesto, es necesario ampliar la vigencia del Grupo de Trabajo, así como, el plazo para la presentación del Informe Final;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;





**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Ampliar, hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Comité Estratégico del Fondo AGROPERU", señalada en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0145-2013-AG, y el plazo para la presentación del Informe Final, dispuesto en el artículo 8 de la citada Resolución Ministerial, hasta la misma fecha.

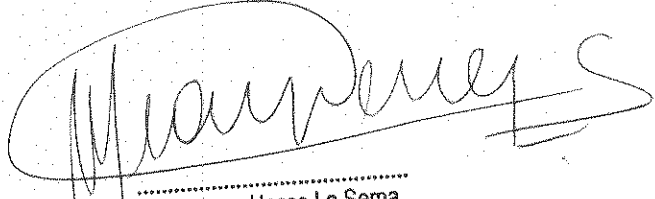


**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo denominado "Comité Estratégico del Fondo AGROPERU".

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese**



  
Milton von Hesse La Sema  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO